



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-CMPC

Cajamarca, 11 de diciembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre de 2024, el Dictamen N.º 024-2024-CDS-MPC de fecha 04 de diciembre de 2024; emitido por la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la exoneración de tasas y derechos por el servicio de alquiler del campo del estadio municipal a favor del señor Jhimy Josel López Guevara, debidamente identificado con DNI N.º. 43992018, para realizar actividades no deportivas los días 01 y 02 de marzo de 2025, así como otorgamiento de facilidades para la instalación y/o armado de escenario los días 27 y 28 de febrero de 2025; en virtud de su colaboración con apoyo de tres (03) orquestas: "Orquesta Internacional" Alberto Barros y su All Star, Orquesta Internacional Armonía 10, y Hermanos Sánchez; así mismo el apoyo con el sonido profesional Acústica, escenario modular Certificado, luces y Generadores, valorizado en la suma de S/. 375.000.00 (trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles); para la celebración del 171º Aniversario de la Provincia de Cajamarca a realizarse el 02 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor José Eugenio Cruzado Bardales con el apoyo del Gerente de Desarrollo Social sustenta, la propuesta de exoneración de tasa de derechos para el alquiler del Estadio Municipal, presentado el oficio número cero uno dos mil veinticuatro con fecha veintiocho de noviembre del señor Jhimy Josel López Guevara, debidamente identificado con DNI N.º. 43992018, el mismo que ha sido visto por el área técnica de la sugerencia de educación, cultura, y deporte de igual manera por las áreas de asesoría jurídica de la gerencia, lo mismo asesoría jurídica de la institución, las cuales habiendo visto ya la documentación presentada por el señor el ciudadano Jhimy Josel López Guevara, con DNI N.º. 43992018, y habiendo constatado los contratos y lo más importante ya los spot por estos grupos de carácter internacional, reconocimiento internacional, es que hemos creído conveniente hacer llegar la propuesta al pleno del concejo y podemos nosotros señalar que estas estas agrupaciones son a Orquesta Internacional Armonía diez y la Orquesta Internacional Hermanos Sánchez, de igual manera este este vecino propone la el apoyo con sonido profesional acústico, escenario modular certificado, luces, y generadores valorizados en un total de trescientos setenta y cinco mil soles; los spot ya los tenemos ya comprometidos con cada uno de estos grupos internacionales que anuncian su presencia en Cajamarca para el día primero y dos de febrero; por ello, recomendar al pleno del Concejo Municipal aprobar la exoneración de las tasas y derechos para el servicio del alquiler del campo del estadio municipal a favor del señor Jhimy Josel López Guevara, con DNI N.º. 43992018, para realizar actividades no deportivas del día primero y dos de marzo del dos mil veinticinco así como otorgamiento de facilidades para la instalación y armado de los escenarios para el día veintisiete y veintiocho de febrero de dos mil veinticinco en virtud a su colaboración y apoyo, con las tres orquestas y todo ya lo mencionado; entonces, eso es básicamente, y como hace un momento se dijo, nosotros ahora hemos comprobado, y la presentación con los spot de estas compañías de grupos de sonidos internacionales que ya anunciarían su presencia aquí en Cajamarca.

Luego del debate respectivo y con el voto en contra del señor Regidor Guillermo Huamán Díaz, que sustenta su voto en contra porque los documentos que están presentando no acredita una realidad y una seriedad para el aniversario de Cajamarca.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-CMPC

Cajamarca, 11 de diciembre del 2024.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la exoneración de tasas y derechos por el servicio de alquiler del campo del estadio municipal a favor del señor Jhimy Josel López Guevara, debidamente identificado con DNI N°. 43992018, para realizar actividades no deportivas los días 01 y 02 de marzo de 2025, así como otorgamiento de facilidades para la instalación y/o armado de escenario los días 27 y 28 de febrero de 2025; en virtud de su colaboración con apoyo de tres (03) orquestas: "Orquesta Internacional "Alberto Barros y su All Star", Orquesta Internacional Armonía 10, y Hermanos Sánchez; así mismo el apoyo con el sonido profesional Acústica, escenario modular Certificado, luces y Generadores, valorizado en la suma de S/. 375.000.00 (trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles); para la celebración del 171° Aniversario de la Provincia de Cajamarca a realizarse el 02 de enero de 2025.

Artículo Segundo. – **RECOMENDAR**, al Pleno del Concejo Municipal disponer la formalización de la exoneración mediante firma de un convenio u otro documento formal entre el señor Jhimy Josel López Guevara, con DNI N°. 43992018, y la Municipalidad, detallando las condiciones y compromisos de ambas partes; garantizando la transparencia y el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo Tercero. – **SE AUTORIZA**, firmar al suscrito el presente Acuerdo de Concejo por Licencia de Salud del Titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ing. Eduardo Enrique Quiroz Rojas
ALCALDE (e)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Abog. Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Interesados.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo